

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Efectuado en debida forma el emplazamiento de la sociedad INVERSIONES MORA LARGACHA SAS y las personas naturales JUAN CARLOS MORA LARGACHA, CAMILO MORA LARGACHA, JOSE FERNANDO MORA CASTAÑO y ALEJANDRO MORA LARGACHA, así como también por encontrarse vencido el término allí concedido, sin que los emplazados hubieran comparecido, se designa como Curador Ad-litem de estos, al abogado **JUAN RIVAS ASPRILLA** de conformidad al artículo 108 del CGP.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico juanrivasasprilla1993@gmail.com, advirtiéndole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$600.000.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/21-192

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **071** de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria